



Real Federación Española de Balonmano  
www.rfeb.com



# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

**NORMATIVA DE DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS A  
FEDERACIONES TERRITORIALES PARA LA  
PROMOCIÓN DEL BALONMANO TERRITORIAL  
AÑO 2018.**

**Aprobada por Comisión Delegada de fecha  
30-05-2017**





## **NORMATIVA DE DISTRIBUCION DE LAS AYUDAS A FEDERACIONES TERRITORIALES PARA LA PROMOCION DEL BALONMANO TERRITORIAL PARA EL AÑO 2018**

El presente manual establece los criterios de reparto de las ayudas para la promoción del balonmano territorial que se asignan anualmente en los presupuestos de la Real Federación Española de Balonmano. Estos criterios tratan de fijar unas normas para que de una forma objetiva y clara se asignen estas ayudas a todas las territoriales.

El requisito que deben cumplir las federaciones territoriales para poder percibir las ayudas para la promoción del balonmano territorial que les corresponden según los criterios de reparto siguiente, es que no se encuentren en ninguna de las situaciones reguladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cuantías de ayuda a federaciones territoriales para la promoción del balonmano territorial se establecerán en los presupuestos anuales de la Federación Española de Balonmano y que resulten aprobados por su Asamblea General y ratificados por el Consejo Superior de Deportes.

Estas ayudas se asignan en base al cumplimiento de unos parámetros y criterios y la realización de unas actividades que se detallan en la presente normativa, por lo que su derecho a percibir las ayudas se obtiene por la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos por parte de la Federación Española de Balonmano.





## **REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO**



En el momento de recibir estas ayudas para la promoción del balonmano territorial, las Federaciones Territoriales, se comprometen a mantener la documentación acreditativa (facturas, recibos, justificantes de pago, etc) de los gastos incurridos para la ejecución de las actividades de promoción justificadas que han servido de base para los parámetros de asignación de estas ayudas, a disposición de la Federación Española o del Consejo Superior de Deportes, para poder ser revisados si este lo requiere. En caso de incumplimiento de este requisito supondrá el reintegro de las ayudas percibidas. El plazo de conservación de los documentos son 5 años desde la fecha de cobro de las ayudas.

Para la temporada 2017/2018 y cuya cuantía se imputa a presupuesto del año 2018 de la Federación Española, se establece en 334.000€.

### **CRITERIOS DE ASIGNACION DE AYUDAS A LA PROMOCION DEL BALONMANO TERRITORIAL.**

Los parámetros y cuantías a repartir por cada uno de ellos para la asignación de las ayudas son los siguientes:

**1.- IMPORTE FIJO DE 48.000€:** En primer lugar se establece una cuantía fija para cada federación territorial a la que en caso de realizar alguna de las actividades de promoción que se definan en los puntos siguientes correspondientes a número de clubes, cursos y participación en campeonatos territoriales, tendrá derecho a la misma. Su importe fijo a cada territorial es el siguiente:





## **REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO**



- Fijo de 4.000 euros a Andalucía y Castilla y León.
- Fijo de 3.000 euros a Aragón, Castilla la Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Euskadi.
- Fijo de 2.000 euros, el resto de federaciones territoriales.

### **2.- IMPORTE FIJO DE 6.000 € PARA BALEARES Y CANARIAS.**

Este importe se distribuirá entre Baleares y Canarias de forma ponderada al número de habitantes y el número de kilómetros cuadrados de su territorio.

### **3.- AYUDA FIJA DE 34.000 € PARA DESPLAZAMIENTOS AL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS.**

Se repartirá esta cuantía en función de los kilómetros que tenga que recorrer cada federación territorial, tomando como base su domicilio excepto para Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla que se tomará como base el lugar donde lleguen a la península para su desplazamiento al campeonato, hasta llegar al lugar de celebración de los Campeonatos. Se establecerá también un fijo por tener disposición un autocar. El importe de la cuantía por kilómetro y el fijo por un autocar lo establecerá la Federación Española una vez se conozca el lugar de celebración de los campeonatos, con la finalidad de repartir la totalidad de la ayuda.

### **4.- PARTIDA DE 39.000€ PARA EL PROGRAMA DE DETECCION DE TALENTOS MEDIANTE CONCENTRACIONES TERRITORIALES, CON ASISTENCIA DE TECNICOS DE LA FEDERACION ESPAÑOLA.**

Este importe servirá para pagar los gastos de desplazamiento y alojamiento de los técnicos que el Director Técnico de la Federación Española, proponga para asistir a las concentraciones territoriales, dentro del programa establecido





para las edades de los nacidos en los año 2000-2001 y posteriormente para lo de los años 2001-2002. Las Federaciones deberán proporcionar las instalaciones e infraestructuras para la realización de la concentración en función de los requerimientos realizado desde la Federación.

**5.- IMPORTE DE 72.450€ QUE SE REPARTE APILCANDO LA MEDIA PONDERADA DEL NÚMERO DE EQUIPOS DE BALONMANO, POBLACION Y SUPERFICIE DE CADA COMUNIDAD AUTONOMA.** Se distribuye en función de estos parámetros de forma ponderada a las variables comentadas. Dando una ponderación de 6 puntos al número de equipos de balonmano en categoría territorial en la temporada que termine durante el ejercicio en que se repartan estas ayudas (año 2017 temporada 16/17), 2 puntos al número de habitantes de la comunidad autónoma y 2 puntos al la superficie de la comunidad en kilómetros cuadrados. En el número de equipos se incluirán los que la territorial tenga en categoría Señor, juvenil, cadete e infantil masculino y femenino.

**6.- IMPORTE DE 82.800€ QUE SE REPARTEN EN FUNCIÓN DE LOS CURSOS DE MONITORES, ENTRENADORES TERRITORIALES Y OTROS, ARBITROS ASPIRANTES Y ARBITROS TERRITORIALES.** Se distribuye esta cuantía en proporción al número de cursos de monitores, entrenadores territoriales y otros, árbitros, aspirantes y árbitros territoriales que organice. Para que los cursos se cuantifiquen deben estar autorizados por la Escuela Nacional de Entrenadores o por el Comité Nacional de Árbitros de la Federación Española de Balonmano. Se establece una escala de puntos por segmentos de número de cursos (favorece a Federaciones Territoriales con poca población,



para configurar un número idóneo para su realización – MÍNIMO 15 alumnos):

- De 1 – 3 cursos = 1 PUNTO.
- De 4 – 6 cursos = 2 PUNTOS
- De 7 cursos en adelante = 3 PUNTOS.
- A LAS FEDERACIONES TERRITORIALES, CUYO TOTAL POBLACIONAL SEA DE 1.000.000 DE HABITANTES O MENOS, SE LE INCREMENTARÁ UN PUNTO MAS AL TRAMO.

**7.- IMPORTE DE 51.750€ POR PARTICIPACION EN LOS CAMPEONATOS DE SELECCIONES TERRITORIALES.** Se asigna una cuantía global del total de la ayuda para asignar a cada territorial en proporción al número de selecciones territoriales en función del número de equipos con los que participe en el campeonato que se celebre durante el ejercicio que se repartan estas ayudas (año 2013 temporada 12/13, año 2014 temporada 13/14).